

MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	426770
Número de orden de compra a modificar:	130988

Entidad compradora:	FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA
Nombre del solicitante:	Milena Yazmin Hendez Osorio
Proveedor:	CIA MIGUEL CABALLERO SAS
Mecanismo de agregación de demanda:	Material de Intendencia y Materia Prima

Tipo de Solicitud:	Modificación de la Orden de Compra
Fecha:	2024-11-15 15:26:54

Campos a Actualizar

Campo	Valor Actual	Nuevo Valor
Fecha de vencimiento	2024-11-17	2024-12-05

Cuentas asociadas

Id	Nombre	Código	Segmento 1	Segmento 2
125183	CDP CHALECOS	CDP-17224	CDP	17224

Artículos actuales

No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
1	mim01-- CHALECO ANTIBALAS Nivel IIIA NTMD_0028_A9_S en su Nivel IIIA	639.0	Unidad	1477426.00	CDP-17224	944075214.00

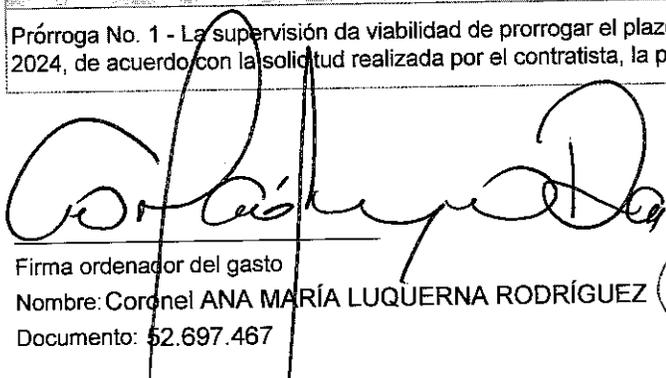
2	mim01-IVA	1.0	Unidad	0.00	CDP-17224	0.00
---	-----------	-----	--------	------	-----------	------

Artículos editados y/o agregados

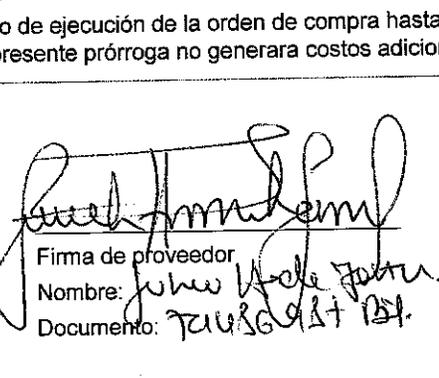
Tipo	No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
------	----	----------	----------	--------	--------	--------	-------

Detalle o justificación de la aclaración

Prórroga No. 1 - La supervisión da viabilidad de prorrogar el plazo de ejecución de la orden de compra hasta el 05 de diciembre de 2024, de acuerdo con la solicitud realizada por el contratista, la presente prórroga no generara costos adicionales a la entidad.



Firma ordenador del gasto
Nombre: Coronel ANA MARÍA LUQUERNA RODRÍGUEZ
Documento: 52.697.467



Firma de proveedor
Nombre: *Juan Carlos...*
Documento: *72456...*

Elaboro: aasd Milena Hendez - Grupo de Convenios y Contratos
Revisó: abogada Paula Andrea Suárez Barrera- Grupo de Convenios y Contratos
Aprobó: capitán Diana Mireya Sandoval Delgado – Coordinadora del grupo interno de Trabajo Convenios y Contratos
Revisó: abogada Maryori Aracely Combariza Gómez – Asesora Jurídica Subdirección Operativa
Vo.Bo.: teniente coronel Edwin Jairo Arévalo Parra - Subdirector operativo
Revisó: abogada Andrea Carolina Moreno Farieta - Asesora contractual de la DIGEN



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ
GRUPO LOGÍSTICO

Nro. GS-2024- 5 9 6 4 7 6 /MEBOG-AREAD 20.1

Bogotá D.C., 08 NOV 2024

Señora coronel
ANA MARÍA LUQUERNA RODRÍGUEZ
Directora General Fondo Rotatorio de la Policía
Carrera 66ª nro. 43-19
Bogotá, D.C.

08 NOV 2024
Forpo 03698 17:20
Gilberto Segura R
Dyer

Asunto: Solicitud Prorroga de la Adición orden de compra No. 130988

De manera atenta y respetuosa me permito solicitar a la señora Directora General estudie la posibilidad de autorizar a quien corresponda realizar los trámites para Prórroga en la adición a la orden de compra nro.130988 cuyo objeto es "ADQUISICIÓN CHALECOS ANTIBALAS NIVEL IIIA DE USO MASCULINO Y FEMENINO PARA LAS DIFERENTES UNIDADES DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ" suscrito entre el FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA y el señor JULIO HERNANDO GONZALEZ GONZALEZ, representante legal C.I.A MIGUEL CABALLERO SAS, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Que el día 17 de Julio del 2024, se suscribió la orden de compra No. 130988 acuerdo marco de precios, entre el Fondo Rotario de la Policía y/o CIA MIGUEL CABALLERO SAS), por el valor de seiscientos veintinueve millones trescientos ochenta y tres mil cuatrocientos setenta y seis pesos moneda corriente \$ 629.383.476,00).
2. Para el día 6/09/2024, mediante comunicado oficial Nro.GS-2024-470386-MEBOG, se radica solicitud para adicionar presupuestalmente trescientos catorce millones seiscientos noventa y un mil setecientos treinta y ocho pesos moneda corriente (\$314.691.738,00) al valor de la orden de compra No. 130988. cuyo fin es el aprovechamiento y optimización de recursos por parte de la institución para fortalecer sus capacidades logísticas, en especial las unidades de la Policía Metropolitana de Bogotá.
3. Para el día 26/09/2024, mediante correo electrónico sin número el Fondo Rotatorio de La Policía, devuelve a la supervisión el comunicado oficial Nro.GS-2024-470386-MEBOG, para corrección.
4. Para el día 27/09/2024, mediante comunicado oficial Nro.GS-2024-508135-MEBOG, la supervisión radica nuevamente solicitud para adicionar presupuestalmente trescientos catorce millones seiscientos noventa y un mil setecientos treinta y ocho pesos moneda corriente (\$314.691.738,00) al valor de la orden de compra No. 130988, enviando la solicitud por correo electrónico al Fondo Rotatorio de La Policía.
5. Para el día 22/10/2024, a las 10:46 horas, mediante correo electrónico el Fondo Rotatorio de La Policía, informa a la supervisión que los documentos de la materialización de la adicción por parte del contratista el señor JULIO HERNANDO GONZALEZ GONZALEZ, representante legal C.I.A MIGUEL CABALLERO SAS y el Fondo Rotatorio de La Policía quedaron suscritos.

al

6. Mediante correo electrónico sin número de fecha 07/11/2024, emitido por la señora CLAUDIA MARCELA PINTO VARGAS, gerente Comercial Estatal Central, C.I.A MIGUEL CABALLERO SAS, envía un comunicado en PDF, con firma del señor JULIO HERNANDO GONZALEZ GONZALEZ, representante legal C.I.A MIGUEL CABALLERO SAS, a la supervisión donde solicita la viabilidad de prórroga de la adición de la orden de compra nro.130988 por los siguientes motivos:
 - Después de la aceptación de la orden de compra nro. 130988, la entidad estatal mediante comunicación oficial nro. GS2024-463531/MEBOG-GRUO 14.13 del 06 de septiembre del 2024, solicito el ánimo de adicionar hasta en un cincuenta por ciento(50%) la orden de compra en mención a lo que la compañía C.I.A MIGUEL CABALLERO SAS, mediante el representante legal el señor JULIO HERNANDO GONZALEZ GONZALEZ, acepto.
 - El día 21 de octubre del 2024, en las instalaciones del el Fondo Rotatorio de La Policía el señor JULIO HERNANDO GONZALEZ GONZALEZ, manifiesta que firmaron los documentos respectivos para la materialización de la adición, por ende, hasta esta fecha se generó la orden de producción a la adición de los bienes a fabricar a la planta, esto significo en un retraso de un mes y quince días después de la aceptación.
7. Que a la fecha el contrato presenta una ejecución del 80% representados en la verificación de materiales para la confección de los chalecos (muestreo por parte del Grupo de Calidad de la DILOF y el ente certificador) y presupuestal del 0 %, en atención a que se realiza pago contra entrega total de los chalecos.
8. Que se cuentan con los recursos asignados en el CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACION No. CONV2363-23 – CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL, LA EMPRESA DE TRANSPORTE DEL TERCER MILENIO – TRANSMILENIO S.A. Y EL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA, a través del CDP 17224.
9. Que la orden de compra en comento se encuentra en ejecución y que la presente adición no supera el 50% del valor inicial.

ACTIVIDADES REALIZADAS POR LA SUPERVISIÓN:

Mediante correo electrónico sin número de fecha 07/11/2024, emitido por la señora CLAUDIA MARCELA PINTO VARGAS, gerente Comercial Estatal Central, C.I.A MIGUEL CABALLERO SAS, envía un comunicado en PDF, con firma del señor JULIO HERNANDO GONZALEZ GONZALEZ, representante legal C.I.A MIGUEL CABALLERO SAS, a la supervisión donde solicita la viabilidad de prórroga de la adición de la orden de compra nro.130988; debido a que no es viable iniciar con el proceso de producción de los chalecos sin antes coordinar con el Grupo de Control de Calidad de la Policía - GRUCA y el Ente Certificador, el muestreo de materia prima de los bienes que se adquirieron.

Es por ello, que, como contratistas, dependemos de los tiempos de respuesta del Grupo de Calidad-GRUCA, tanto para el agendamiento de los muestreos, como de sus procesos internos para emitir los informes de calidad (ILES).

Es importante aclarar, que la prórroga se está solicitando únicamente para la adición de la orden de compra, más no para la entrega inicialmente pactada; en ese orden de ideas la fecha de solicitud de entrega de la adición a la orden de compra es para el 05 de diciembre de la misma anualidad.

De acuerdo con lo anterior, y lo establecido en la ley, existen condiciones legales normadas en el Estatuto de contratación que permiten la solicitud de prórroga, cuando el Contratista, bajo los criterios de exoneración, presentan una solicitud con fundamento en hechos surgidos con

posterioridad al termino acordado por las partes para la entrega de los bienes y que tienen sustento en una adición de cantidades de bienes a suministrar, por lo cual es posible solicitar una extensión al plazo de entrega de la adición, con el fin de cumplir a cabalidad con el objeto contractual.

Como compañía relacionamos el cronograma de muestreos, sin embargo, como se mencionó a lo largo del presente escrito el mismo debe coordinarse con GRUCA según su disponibilidad para llevarse a cabo en estas fechas establecidas.

TIPO DE MUESTREO	FECHA DE MUESTREO
Materia Prima	13/11/2024
2% de Producto terminado	15/11/2024
100% Producto terminado	29/11/2024

- Una vez recibido la solicitud de viabilidad de prórroga en la adición a la orden de compra nro.130988, la supervisión, considera que, debido por fuerza mayor, a situaciones administrativas ajenas al contratista y que hasta el día 21/10/2024, se firmaron los documentos respectivos para la materialización de la adición, fecha se generó la orden de producción a la adición de los bienes a fabricar, motivo por el cual afecta el cronograma de entrega hasta el día **05 de diciembre del 2024** motivado por el contratista en la solicitud.

JUSTIFICACION:

Teniendo en cuenta que la Policía Nacional de Colombia en cumplimiento de su fin constitucional de proteger la vida, honra y bienes de todos los habitantes de Colombia para que convivan en paz, ha implementado diferentes mecanismos para el control del delito, desarrollando actividades de vigilancia y control en el territorio nacional, acciones que ponen en riesgo la integridad física de los funcionarios de policía, en consecuencia a esto es importante el aprovechamiento y optimización de recursos por parte de la institución para fortalecer sus capacidades logísticas en especial las unidades de la Policía Metropolitana de Bogotá.

Se evidencia que la necesidad actual de la institución en cuanto a protección balística para personal es continúa y permanente, teniendo en cuenta que el déficit de estos elementos asciende a **7.172 chalecos antibalas nivel IIIA**, situación que puede ser mejorada con la adquisición de la mayor cantidad posible de chalecos antibalas en pro de aumentar la cobertura de estos implementos, fortalecer la protección de la integridad y vida de los policías quienes podrán atender de manera eficiente los casos de policía, por ello es oportuno mencionar que con la adquisición de los 639 chalecos

Por lo anterior solicito a mi coronel la viabilidad a la presente solicitud, con el fin de iniciar el trámite respectivo a que haya lugar para la prórroga a la Adición de la orden de compra, hasta el día **05 de diciembre del 2024**, conforme a lo solicitado por el proveedor, de igual forma me permito informar a mi coronel que las demás condiciones de compra continúan conforme a lo pactado y la prórroga no generara costos adicionales a la entidad

CONCEPTO DE LA SUPERVISIÓN:

Como supervisor del contrato No. 130988 considera procedente la presente solicitud de prórroga a la adición, sustentados en lo siguiente:

La Policía Metropolitana de Bogotá como entidad involucrada en la gestión de seguridad de la ciudad capital, a través de la mejora de procesos operativos, requiere la adquisición de bienes 



Miguel Caballero®

proceso de producción de los chalecos sin antes coordinar con el Grupo de Control de Calidad de la Policía - GRUCA y el Ente Certificador, el muestreo de materia prima de los bienes que se adquirieron.

Es por ello, que, como contratistas, dependemos de los tiempos de respuesta del Grupo de Calidad-GRUCA, tanto para el agendamiento de los muestreos, como de sus procesos internos para emitir los informes de calidad (ILES).

Es importante aclarar, que la prórroga se está solicitando únicamente para la **adición** de la orden de compra, más no para la entrega inicialmente pactada; en ese orden de ideas **la fecha de solicitud de entrega de la adición a la orden de compra es para el 05 de diciembre de la misma anualidad.**

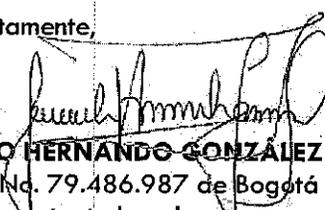
De acuerdo con lo anterior, y lo establecido en la ley, existen condiciones legales normadas en el Estatuto de contratación que permiten la solicitud de prórroga, cuando el Contratista, bajo los criterios de exoneración, presentan una solicitud con fundamento en hechos surgidos con posterioridad al termino acordado por las partes para la entrega de los bienes y que tienen sustento en una adición de cantidades de bienes a suministrar, por lo cual es posible solicitar una extensión al plazo de entrega de la adición, con el fin de cumplir a cabalidad con el objeto contractual.

Como compañía relacionamos el cronograma de muestreos, sin embargo, como se mencionó a lo largo del presente escrito el mismo debe coordinarse con GRUCA según su disponibilidad para llevarse a acabo en estas fechas establecidas.

TIPO DE MUESTREO	FECHA DE MUESTREO
Materia Prima	13/11/2024
2% de Producto terminado	15/11/2024
100% Producto terminado	29/11/2024

Agradecemos la atención prestada y quedamos atentos a su oportuna respuesta.

Atentamente,


JULIO HERNANDO GONZÁLEZ GONZÁLEZ
C.C. No. 79.486.987 de Bogotá
Representante Legal
C.I.A MIGUEL CABALLERO SAS
NIT. 900127140-4

 **BLACK**

COLOMBIA
CENTRO DE EXPERIENCIA

Bogotá
Calle 116 #16-61
CP: 111321
TEL: + (571) 347-8199

WWW.MIGUEL.CABALLERO.COM

 **GOLD**

HEADQUARTER
CASA MATRIZ

Cota
Km 1.5 vía Siberia.
Parque industrial la florida -
Storage 7 y 11
CP: 250017
TEL: + (571) 347-8199

WWW.MCARMDR.COM

 **MCA-G**

INTERNATIONAL
SALES

Cota
Zona Franca
Metropolitana -Vereda Puerto
Grande - Predio San Rafael
Storage 18A
CP: 250017
TEL: + (571) 347-8199

WWW.MC4G.COM.CO

 **MCA-G**

USA
SALA / VENTAS

Miami
11231 NW 20th Street, Suite
#124
Dolphin Park of Commerce
FL: 33172
TEL: +1 (786) 371-3796

WWW.TURER.COM.CO

 **TURER**

MÉXICO
SALA / VENTAS

México DF
Aristóteles 92,
entre Masaryk y
Emilio Castelar.
Polanco IV Secc.
Miguel Hidalgo, 11560
CP: 11560
TEL: + (55) 52 80 4164

WWW.TURER.COM.MX



Miguel Caballero®

Bogotá D.C., 07 de noviembre de 2024

SEÑORES
FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA – FORPO
Atn: Intendente jefe FAUSTO ORTIZ RAMOS
Supervisor Orden de Compra

Ciudad

Ref. SOLICITUD DE PRÓRROGA DE LA ADICIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA
Nro.130988

JULIO HERNANDO GONZÁLEZ GONZÁLEZ, actuando como Representante Legal de CIA MIGUEL CABALLERO S.A.S, con NIT 900.127.140-4, solicito por medio del presente documento, y para los fines legales pertinentes, en aras de continuar con una entrega óptima de los bienes objeto de la presente contratación, una extensión del plazo de ejecución a la adición de la orden de compra Nro. 130988 con fundamento en los siguientes:

HECHOS

PRIMERO: Después de la aceptación de la orden de compra Nro. 130988-2024, la Entidad Estatal mediante comunicación oficial Nro. GS-2024-463531/MEBOG-GRULO-14.13 del 06 de septiembre de 2024, solicitó el ánimo de adicionar hasta un cincuenta por ciento (50%) la orden de compra en mención, a lo cual nuestra compañía en la misma fecha remitió su aceptación.

SEGUNDO: El día 21 de octubre del 2024, en instalaciones del Fondo Rotatorio de la Policía se firmaron los documentos respectivos para la materialización de la adición, por ende, hasta esta fecha se generó la orden de producción a la adición de los bienes a fabricar a la planta de nuestra compañía, esto es un mes y quince días después de su aceptación.

En virtud de lo anterior, reiteramos que debido a que la adición a la orden de compra ya mencionada se realizó un mes y quince días posteriores desde que nuestra compañía hizo su aceptación, se ve afectado el cronograma de entrega a lo establecido el 06 de septiembre de 2024, pues es necesario confirmar y legalizar este proceso al interior de la compañía para que se inicie la producción de los chalecos, dado que no es posible comenzar un proceso de producción hasta tener la orden de compra o, en este caso la adición firmada, debido a que los chalecos antibalas nivel IIIA para la Policía Nacional deben cumplir con las Normas Técnicas NTMD 0028-A9, NTMD 0025-A5, y guías técnicas de cumplimiento de laboratorios textiles y muestreos de calidad, además de lo inmediatamente anterior, es no es viable iniciar con el

BLACK

COLOMBIA
CENTRO DE EXPERIENCIA

Bogotá
Calle 116 #16-61
CP: 111321
TEL: + (571) 347-8199

GOLD

HEADQUARTER
CASA MATRIZ

Cota
Km 1.5 vía Siberia
Parque industrial la Florida -
Storage 7 y 11
CP: 250017
TEL: + (571) 347-8199

SALES

INTERNATIONAL
SALES

Cota
Zona Franca
Metropolitana -Vereda Puerto
Grande - Predio San Rafael
Storage 18A
CP: 250017
TEL: + (571) 347-8199

MC4-G

USA
SALA / VENTAS

Miami
11231 NW 20th Street, Suite
#124
Dolphin Park of Commerce
FL: 33172
CP: 250017
TEL: + 1 (786) 371-3796

TUNER

MÉXICO
SALA / VENTAS

México DF
Aristóteles 92,
entre Masaryk y
Emilio Castelar,
Polanco IV Secc.
Miguel Hidalgo, 11560
CP: 11560
TEL: + (55) 52 80 4164



FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA

RAD. Nro. 922- FORPO – OJURI – 302-10-29

Bogotá D.C., 14/11/2024

Señora coronel
ANA MARÍA LUQUERNA RODRÍGUEZ
Directora General del Fondo Rotatorio de la Policía.
Entidad.

Asunto: concepto prorroga orden de compra Nro. 130988.

Que en mérito de atender la solicitud elevada a través del comunicado oficial Nro. GS- 2024-596476/ MEOG-AREAD 20.1 del 08 de noviembre del 2024, en donde se solicita por medio de la supervisión de la orden de compra Nro. 130988 el cual tiene por objeto **“Adquisición chalecos antibalas nivel IIIA de uso masculino y femenino para las diferentes unidades de la policía metropolitana de Bogotá”**, suscrito con el contratista **C.I.A MIGUEL CABALLERO SAS**. De manera atenta me permito dirigir el siguiente concepto ante mi coronel en los siguientes términos, así:

Que en relación con el contenido del documento la supervisión en el marco de las competencias conferidas en el artículo 83 y 84 de la ley 1474 de 2011 **“Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”**, expuso las siguientes consideraciones, así:

“Como supervisor del contrato No. 130988 *considera procedente la presente solicitud de prórroga a la adición*, sustentados en lo siguiente:

La Policía Metropolitana de Bogotá como entidad involucrada en la gestión de seguridad de la ciudad capital, a través de la mejora de procesos operativos, requiere la adquisición de bienes para la seguridad y defensa con el fin de salvaguardar la vida, integridad personal, derechos y libertades, tanto de sus integrantes en el marco de sus labores como la de la ciudadanía.

Teniendo en cuenta la necesidad de salvaguardar y proteger la vida e integridad física de los funcionarios, se realizó el análisis para la adquisición de chalecos antibalas nivel IIIA de uso masculino y femenino con la nueva identidad institucional en concordancia con la norma técnica actualizada NTMD 0028-A9, como quiera que el surgimiento de nuevos grupos delictivos y sus diferentes modalidades de operación, hacen que la institución necesite protección balística para garantizar la atención de los requerimientos ciudadanos y la atención de los diferentes motivos de policía, puesto que la complejidad y diversidad de los casos policiales requieren complementar las prendas de vestir de sus funcionarios con chalecos antibalas de protección ante la posible ocurrencia de actos violentos en los cuales pueden verse afectados por armas de fuego u otras similares, cuyos proyectiles en razón



FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA

de su velocidad y contundencia, perforan la vestimenta habitual de los policías.

La Policía Metropolitana de Bogotá, cuenta con un talento humano de 14.078 policías aproximadamente, que de acuerdo su naturaleza o función (administrativo u operativo) requieren contar con protección balística, toda vez que al ser portadores del uniforme son propensos a ser objetivo de agresión o ataque con elementos contundentes o armas de fuego por parte de la delincuencia, en los cuales se ha visto comprometida la vida de los uniformados.

Para la vigencia 2024-2025, 7.172 prendas antibalas nivel IIIA cumplen con su periodo de vida útil y pérdida de sus propiedades técnicas, por lo cual, estas prendas deben ser reemplazadas por chalecos que cuenten con nuevas actualizaciones técnicas y garantías de rendimiento balístico de acuerdo con la norma técnica del Ministerio de Defensa Nacional, NTMD 0028-A9 para chalecos antibalas nivel IIIA, modificada desde febrero de 2024.

La adquisición de los chalecos antibalas nivel IIIA por parte del FONDO ROTARIO DE LA POLICIA, se sustenta en la sustitución de aquellos que cumplen con su periodo vida útil, para el año 2019 se recibieron 590 chalecos femeninos, 847 chalecos antibalas de propiedad de la Policía Nacional adquiridos que también cumplen con su periodo de vida útil, para un total de 3.275 prendas que pierden sus propiedades técnicas, balísticas y de garantía que deben ser sustituidas al personal de la Policía Metropolitana de Bogotá, siendo oportuno indicar que el material ya vencido, es conceptuado por personal técnico y retirado de los inventarios de la institución a través de Resolución de baja de bienes expedida por el comandante de la Policía Metropolitana de Bogotá, dicho material se le realiza disposición final por medio de empresa fundidora o desintegradora de acuerdo al método de destrucción utilizado de acuerdo la normativa, La adquisición de estos elementos representa una inversión estratégica y avanzada que permitirá a la Policía Metropolitana de Bogotá, mejorar sus capacidades operativas y de reacción para aumentar la efectividad en la lucha contra el crimen y la mejora de la seguridad ciudadana.

Se establece la importancia de garantizar el presupuesto necesario y evaluar de modo permanente el gasto en dotación y equipamiento que permite atender a todos los ciudadanos en materia de seguridad y hacer frente a todos los factores de riesgo existentes, como un factor primordial en la oferta institucional brindada al ciudadano contribuyendo a mejorar la percepción de seguridad y la satisfacción de las necesidades de tranquilidad y convivencia de los habitantes de la ciudad de Bogotá.

Adquisición de 391 chalecos antibalas nivel IIIA de uso Masculino, 248 chalecos antibalas nivel IIIA de uso femenino destinados para los diferentes servicios de Policía en la ciudad de Bogotá que en su componente de confección presente confort a los usuarios durante el uso de las prendas.



FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA

Teniendo en cuenta las razones anteriormente expuesta y optimización de los recursos, con toda atención solicito a la señora Directora General **la viabilidad a la presente solicitud**, con el fin de iniciar el trámite respectivo a que haya lugar para la adición del contrato, es oportuno indicar que las demás condiciones del compromiso contractual se mantendrán a las inicialmente pactadas y sin costos ni perjuicios para la entidad la presente prorroga a la adición del contrato de la orden de compra nro. 130988, hasta el día 05 de Diciembre del 2024, conforme a lo solicitado por el / proveedor."

Por lo anterior, esta oficina jurídica se permite indicar a mi coronel que una vez otorgado el concepto del supervisor, la coordinación del grupo de contratos y convenios, dentro del marco de las competencias establecidas en la resolución Nro. 00011 del 22 de enero del 2024 "Por la cual se deroga la resolución Nro. 00154 del 16 de abril del 2018 y se adopta el Manual de Contratación del Fondo Rotatorio de la Policía", debe iniciar los trámites constitutivos de la minuta, para lo cual deberá tener en cuenta el numeral 4.3. modificaciones del contrato Y 4.3.2 prorroga, en donde es pertinente que se surta el trámite enunciado con antelación solo si previamente a la validación por esa coordinación se encuentra que el plazo de ejecución no ha dado lugar a su vencimiento, y que la solicitud se hace solo con el propósito de que efectivamente se efectuó con el mismo el cumplimiento del objeto del contrato. Adicionado a lo anterior es importante mi coronel poner de presente al grupo de contratos que, para la elaboración de la minuta, debe hacer la verificación del contenido enunciado en la norma precitada con antelación, luego entonces la sola indicación por parte del supervisor frente a la solicitud no constituye por si sola la validación con el expediente contractual lo cual corresponde a esa coordinación.

Así las cosas, la prórroga comprende la ampliación de plazo de ejecución inicialmente pactado entre las partes, y no necesariamente implica un aumento en el valor del contrato, toda vez que el mismo no se altera. El Fondo Rotatorio de la Policía se reserva la facultad de otorgar o no la prórroga, y no será viable para el contrato estatal, las prórrogas en forma automática. La prórroga se efectuará antes del vencimiento del plazo de ejecución.

Nota: de ocurrir una prórroga, se deberá informar de manera inmediata al garante con el fin de modificar la garantía suscrita.

Para la procedencia, se requiere:

- 1) Solicitud del Contratista, exponiendo los motivos que sustentan la prórroga.
- 2) Solicitud del supervisor y/o interventor al ordenador del gasto, manifestando los motivos de la viabilidad o de la no viabilidad.
- 3) No puede generar costos adicionales si no están **debidamente sustentados** desde el punto de vista económico de costo-beneficio-necesidad.
- 4) La prórroga del plazo no puede basarse en la mora de las partes por motivos de su propia culpa o negligencia, deberá obedecer a **razones ajenas a su voluntad o derivado de un tercero. De igual**



FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA

manera, al prorrogarse el contrato deberá examinar si el mayor plazo de ejecución prevé un mayor valor, caso en el cual deberá además realizarse la adición del contrato (si aplica).

5) Aval del ordenador del gasto para continuar con el trámite

Que se encuentra sustentado en documento del 07 de noviembre del 2024, emitido por el contratista las razones técnicas por las cuales en principio es procedente la prórroga de este negocio jurídico, dado que la misma tiende a dar cumplimiento estricto al objeto contenido en la orden de compra.

Notas de estricto cumplimiento ante la dirección General del Fondo Rotatorio de la Policía:

1. Es importante para la jefatura de Asuntos jurídicos, precisar y exhortar a la coordinación de Contratos y Convenios de esta entidad, de forma posterior a efectuarse esta revisión de las condiciones y requisitos a utilizar, cumplidos los parámetros contenidos en la ley, y en la Resolución No. 00011 del 24 de enero de 2024 **“Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”**
2. Ahora bien, se recomienda y recuerda a la coordinación de Contratos y Convenios de esta entidad, la realización de los análisis técnicos, económicos, jurídicos, que se ajusten a los estudios previos, y que permitan una valoración integral de la etapa contractual para dar trámite a la referida prórroga, que en todo caso busque el cumplimiento de los plazos contractuales de forma eficiente atendiendo el principio de planeación establecido para el presente proceso contractual, todo lo anterior encaminado a otorgar seguridad jurídica al ordenador del gasto y al personal de supervisión.

Atentamente,

Capitán **JOSÉ ALFREDO RODRÍGUEZ DURÁN**
Jefe Oficina Asesora Jurídica Fondo Rotatorio de la Policía